



Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandada contestó la demanda dentro del término legal y formuló excepciones de fondo. Pasa para resolver. Bucaramanga, 27 de enero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS - ACUMULADA
RADICADO: 2017-00112-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De las EXCEPCIONES de NO EXISTENCIA DE LA OBLIGACION, BUENA FE y EXCEPCION GENERICA de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 42 del estatuto procesal, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, en virtud de lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

Respecto de las demás peticiones elevadas tanto por la demandante como por el demandado se resolverán en la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 28 de ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 012 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria